

Teniendo en cuenta que la prestación de asistencia a los países afectados por desastres naturales es una expresión de la solidaridad internacional proclamada en la Carta de las Naciones Unidas,

Observando los esfuerzos realizados por el Gobierno de Madagascar para mitigar los sufrimientos de las víctimas de los ciclones y las inundaciones,

Tomando nota con satisfacción del socorro de emergencia prestado por varios Estados, organizaciones internacionales y regionales, organismos especializados y organismos voluntarios,

1. *Expresa su profunda solidaridad* con el pueblo y el Gobierno de Madagascar por la pérdida de vidas humanas y los serios daños en la economía del país causados por los recientes ciclones e inundaciones;

2. *Insta* a todos los Estados a que participen o sigan participando en las operaciones de socorro y en la ejecución de los programas de rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por los ciclones y las inundaciones;

3. *Pide* a las organizaciones internacionales y regionales, los organismos especializados y los organismos voluntarios, en particular a los más directamente interesados, que apoyen, en el marco de sus respectivos programas, los esfuerzos del Secretario General y del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre para movilizar medios de socorro y asistencia, y también que examinen urgentemente los pedidos de asistencia que formule el Gobierno de Madagascar durante la etapa de rehabilitación y reconstrucción;

4. *Expresa la esperanza* de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y todas las demás instituciones financieras internacionales y regionales competentes examinen como cuestión urgente y con ánimo favorable los pedidos de asistencia que presente el Gobierno de Madagascar en el marco de sus programas de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo y con miras a mejorar los sistemas existentes de alerta y protección contra desastres;

5. *Pide* al Secretario General:

a) Que envíe una misión interinstitucional a Madagascar a fin de evaluar los daños que ha sufrido y las necesidades prioritarias que tiene el país como consecuencia de los ciclones y las inundaciones y las consecuencias a mediano y largo plazo de esos desastres para la economía nacional, así como de reunir la información necesaria para promover una asistencia internacional concertada;

b) Que transmita el informe de la misión a la comunidad internacional;

c) Que tome las medidas necesarias para ayudar al Gobierno a preparar un programa de reconstrucción y rehabilitación en las regiones y los sectores afectados;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, y a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

*11a. sesión plenaria
11 de mayo de 1984*

1984/4. Programa de trabajo en la esfera de la población

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3344 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, en la cual la Asam-

blea afirmaba que el Plan de Acción Mundial sobre Población⁶ era un instrumento de la comunidad internacional para el fomento del desarrollo económico, la calidad de la vida, los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro del contexto más amplio de las estrategias adoptadas internacionalmente para el progreso nacional e internacional,

Recordando también la resolución 1981/28 de 6 de mayo de 1981 del Consejo, sobre el fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población,

Reafirmando la función de la Comisión de Población de asesorar al Consejo sobre cuestiones de población y tomando nota con satisfacción de que la Comisión de Población celebrará su 23º período de sesiones en febrero y marzo de 1985,

Tomando nota del informe de la Comisión de Población sobre su 22º período de sesiones⁷ y de los debates sobre la marcha de los trabajos y el programa de trabajo en la esfera de la población incluidos en él,

Teniendo presente que la Conferencia Internacional de Población, 1984 puede formular recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población,

1. *Toma nota con satisfacción* de la marcha de los trabajos de ejecución del programa de trabajo para el bienio 1984-1985 y el plan de mediano plazo para el período 1984-1989;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe resueltamente la labor de observación de las tendencias y políticas en materia de población mundial y los trabajos necesarios para el examen y la evaluación del Plan de Acción Mundial sobre Población;

b) Continúe la labor sobre las tendencias y la estructura de la población mundial, prestando atención a los estudios sobre fecundidad, mortalidad y migraciones internas e internacionales, y en particular que:

i) Prosiga resueltamente la ampliación de la base de datos para la medición de los niveles, las tendencias, las características y las consecuencias demográficas de las migraciones internacionales;

ii) Continúe la labor sobre las modalidades y los factores de urbanización en relación con el desarrollo, con especial atención a las migraciones internas;

iii) Continúe la labor sobre la medición y el análisis de las tendencias en los niveles y las diferencias de mortalidad, los factores que les afectan y sus consecuencias; aunque debe prestarse especial atención a las situaciones existentes en los países en desarrollo, también deben considerarse debidamente las investigaciones relacionadas con los países desarrollados;

iv) Dé término a una evaluación mundial de las pautas y tendencias de la nupcialidad, utilizando plenamente la serie de censos de 1980;

v) Realice a mediano plazo una importante evaluación mundial de las pautas de fecundidad por edades, incluido un estudio especial de la fecundidad de las adolescentes;

⁶ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 2 (E/1984/12).

c) Continúe los trabajos relativos a las estimaciones y proyecciones demográficas mundiales;

d) Prosiga la labor sobre las relaciones entre población y desarrollo, prestando debida atención a las consecuencias de las tendencias demográficas sobre el desarrollo y a las repercusiones del cambio social y económico en dichas tendencias, con miras a promover la incorporación de los factores demográficos en las estrategias y los planes nacionales e internacionales de desarrollo, y que acelere la preparación de manuales para los planificadores nacionales sobre métodos para incorporar los factores demográficos en la planificación del desarrollo;

e) Continúe la labor iniciada por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el análisis comparativo de los datos del Estudio Mundial sobre la Fecundidad, utilizando todos los datos disponibles de dicho Estudio;

f) Continúe la labor relacionada con el banco de datos sobre políticas en materia de población, a fin de ampliar el alcance y la capacidad analítica de las investigaciones sobre formulación, aplicación y evaluación de las políticas en materia de población;

g) Prosiga las investigaciones sobre la formulación, la aplicación y la evaluación de todos los aspectos de las políticas en materia de población, incluidas la mortalidad, la fecundidad y la familia, la distribución demográfica y las migraciones internacionales;

h) Continúe la labor sobre las relaciones recíprocas entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo;

i) Prosiga e intensifique las actividades de la Red Internacional de Información Demográfica (POPIN) encaminadas a identificar y establecer métodos perfeccionados de mejorar la corriente de información demográfica;

j) Siga ejecutando el programa de las Naciones Unidas de cooperación técnica en la esfera de la población con los países que soliciten dicha asistencia, en estrecha coordinación con los organismos de financiación, especialmente el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, teniendo plenamente en cuenta la experiencia adquirida mediante los proyectos de cooperación técnica en la esfera de la población e introduciendo en los programas las modificaciones necesarias a la luz de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1984;

k) Prosiga con el programa de capacitación de las Naciones Unidas en la esfera de la población, prestando apoyo adecuado a los centros regionales e interregionales de capacitación e investigaciones demográficas patrocinados por las Naciones Unidas y brindando asistencia a las instituciones nacionales de capacitación para que sigan desarrollándose, con miras a proporcionar capacitación interdisciplinaria en población, haciendo hincapié en la capacitación y los estudios de carácter específico y orientación normativa en materia de población y desarrollo, y considere también el restablecimiento de los subsidios en bloque para su asignación a becas de capacitación;

l) Ayude a los gobiernos que lo soliciten a aprovechar todas las posibilidades que ofrecen los datos obtenidos mediante censos y estudios de población, estableciendo para ello la capacidad nacional necesaria para efectuar análisis y estudios demográficos, incluidos un desarrollo y una utilización mayores de los nuevos programas de computadoras para la evaluación y el análisis demográficos y para la preparación de proyecciones totales y sectoriales de población, a fin de contribuir a la planificación nacional del desarrollo;

m) Ayude asimismo a los gobiernos que lo soliciten a establecer o a fortalecer las instituciones nacionales, como las dependencias y los comités de población, que tengan por objeto coordinar todas las actividades en materia de población, en especial las relacionadas con la planificación del desarrollo, incorporar los factores demográficos en el desarrollo nacional y ayudar a los gobiernos en la formulación, ejecución, continuación y evaluación de las políticas y los programas en materia de población;

n) Tome los recaudos necesarios para que todos los estudios y proyecciones en materia de población se publiquen más puntualmente y promueva la amplia difusión de esas publicaciones a fin de proporcionar a los gobiernos información pertinente para la formulación de políticas;

3. *Pide* al Secretario General que para la realización del programa indicado en el párrafo 2 *supra* obtenga los recursos adicionales necesarios solamente con cargo a contribuciones extrapresupuestarias;

4. *Destaca* la importancia de mantener la eficacia y la eficiencia de los programas de población a nivel mundial y regional y de seguir fortaleciendo la coordinación y la colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación y la ejecución de sus programas de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas fortalezcan su colaboración y coordinación con las organizaciones nacionales de investigación.

14a. sesión plenaria
16 de mayo de 1984

1984/5. Asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía

El Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración hecha por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía relativa a la crítica situación alimentaria imperante en las regiones de Etiopía afectadas por la sequía⁸,

Profundamente preocupado por la gravedad de la situación alimentaria y las perspectivas de hambre masiva como resultado de la sequía que recientemente ha afectado a todo el país,

Consciente de que la mejor forma de lograr una solución duradera al problema de la sequía y la degradación del medio ambiente es mediante la cooperación regional y subregional, como se prevé para la subregión del África oriental en la resolución 35/90 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General y en la resolución 1983/46 de 28 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social,

Reconociendo, no obstante, que, como resultado de la sequía sin precedentes que ha afectado a todo el país, se ha presentado una situación de emergencia que exige inmediata atención,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos constantes realizados por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la

⁸ Véase E/1984/SR.11.